

Centros de Educación Especial ANPE-Madrid propone a la Administración diversas medidas para mejorar la calidad educativa

Los CEE son **centros educativos** que en muchos casos carecen de los recursos necesarios para hacer frente a los problemas mentales graves que presentan determinados alumnos. En muchas ocasiones, los profesores deben tratar con un alumnado que se caracteriza por tener dificultades socioemocionales y comportamentales.

Es fundamental separar los problemas de conducta del desajuste mental. Al ser centros educativos, no cuentan ni con los recursos para hacer frente a los problemas mentales graves ni con los medios para poner retención a las conductas patológicas que puedan presentar este tipo de alumnos.

Por otra parte, el profesorado de estos centros se enfrenta a un problema añadido y es cómo abordar la *Orden de evaluación 18/2013 de 9 de enero*, en la que se pretende escolarizar a los alumnos por edades, sin tener en cuenta sus discapacidades. Esto dificulta considerablemente la organización de los centros. Son muchas las dudas que se plantea el profesorado en cuanto a las ratios, la revisión de los agrupamientos, los criterios de promoción o permanencia, la promoción según la edad y el tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de los alumnos.

Desde ANPE-Madrid consideramos que se deben llevar a cabo las siguientes medidas en aras a mejorar la calidad educativa de estos centros, así como un reconocimiento al profesorado destinado en los mismos:

- La inmediata sustitución de un profesor de un CEE cuando esté de baja. Estos alumnos necesitan una figura de referencia y no es conveniente la rotación de profesores para cubrir estas ausencias, ya que provoca una alteración en la rutina y **los** hábitos de los alumnos.
- La existencia de un PT de apoyo (con horario de apoyo en el aula) y que, en el caso de bajas, sea ese PT quien asuma el aula.
- Que este tipo de centros tenga también la opción de poder acogerse al cambio de jornada (jornada continua).
- Plantearse que estos centros sean considerados como centros de difícil desempeño debido a las características de su alumnado y puedan acogerse los profesores, al menos, a una mayor puntuación en el Concurso General de Traslados.
- Mantener la ratio establecida en la *Orden de 18 de septiembre del 1990*, por la que se determinan las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

Con deficiencia psíquica: máximo 6-8 alumnos.

Plurideficiencias: máximo 4-6.

Con problemas graves de personalidad y autismo: máximo 3,5.

- Se deberían crear centros para alumnos de educación especial que además aborden los problemas de conducta producidos por trastornos psíquicos.
- Anular la agrupación por edad cronológica que establece la orden 18/2013 de 9 de enero, de la *Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para la adaptación de los modelos de los documentos básicos de evaluación a la Enseñanza Básica Obligatoria en centros de Educación Especial y aulas de Educación Especial en centros ordinarios de la Comunidad de Madrid*, y volver a los criterios de agrupamiento por edad madurativa y/o capacidad.

Madrid, 20 de mayo de 2013